



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

OFICIO

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:

Marzo 19 del 2021

**mipg**

modelo integrado  
de planeación y  
gestión

# PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

## MUNICIPIO DE NEIVA 2025



## TABLA DE CONTENIDO

	PAG
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	4
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE	6
4. SOPORTE NORMATIVO	7
5. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	11
6. ESTRATEGIA VIGENCIA 2025	20
6.1 EJECUCIÓN	20
6.2 EVALUACIÓN INICIAL	24
6.3 PLAN DE TRABAJO	26
6.4 REQUERIMIENTO PERSONAL	30
6.5 REQUERIMIENTO CONTRATOS	32



# Alcaldía de **Neiva**

R



## 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es un proceso lógico y por etapas, en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora.

Así mismo, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, es responsabilidad de todos y cada uno de los Servidores Públicos, Contratistas, Pasantes de la Alcaldía del Municipio de Neiva quienes con su compromiso de autocuidado en salud, mediante la prevención de los riesgos laborales, tendiente a minimizar la ocurrencia del accidente de trabajo, incidentes laborales y enfermedades laborales, teniendo en cuenta la exposición al factor de riesgo.

La Alcaldía del Municipio de Neiva, implementa y evalúa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus Servidores Públicos, Contratistas y Pasantes, de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud.

Los recursos destinados a la implementación y evaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Alcaldía del Municipio de Neiva serán designados por la Secretaría General.

Alcaldía de  
**Neiva**

V

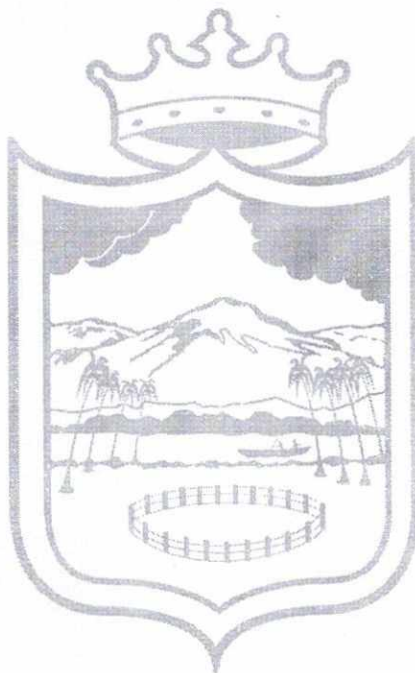
## 2. OBJETIVO

Implementar el Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía de Neiva, teniendo en cuenta el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) mediante un mejoramiento continuo de las condiciones del trabajo, salud y seguridad en todos los niveles de la organización.

### 2.1 ESPECIFICO

1. Identificar, evaluar, controlar e intervenir los agentes y factores de riesgos derivados de condiciones peligrosas y actos presentes en el medio de trabajo, que puedan causar accidentes, incidentes o alteraciones en la salud de los Servidores Públicos.
2. Destinar los recursos adecuados y necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que permitan evaluar la efectividad de los planes y recursos asignados y ejecutados.
3. Realizar actividades de promoción y prevención de la salud, para minimizar el riesgo de accidentes, incidentes laborales o enfermedad laboral.
4. Diseñar e implementar los Programas de Vigilancia Epidemiológicos derivados el diagnostico de condiciones de salud de los Servidores Públicos de la Alcaldía del Municipio de Neiva.
5. Asegurar el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y Programa de Capacitaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de riesgos laborales y otros que regulen el desarrollo de la actividad.
7. Definir y divulgar roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
8. Fomentar e implementar campañas de Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable, encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los Servidores Públicos y contratistas en todas las dependencias de la Alcaldía del Municipio de Neiva.

9. Implementar los planes de prevención preparación y respuesta ante emergencias, garantizando la actualización de los brigadistas y capacitación de los mismos en todas las sedes y dependencias del municipio de Neiva.
10. Velar por la recuperación del trabajador y su calidad de vida mediante el proceso de reintegro laboral.
11. Contar con Talento Humano calificado, idóneo y permanentemente capacitado.

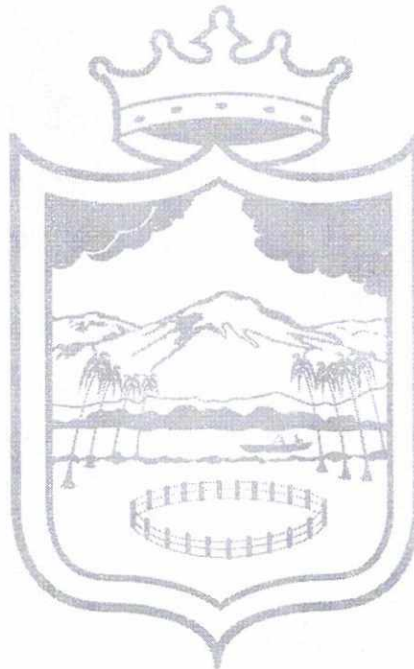


Alcaldía de  
**Neiva**



### 3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplica a todos los Servidores Públicos, Contratistas, Pasantes y aquellos otros que la Ley establezca, teniendo en cuenta la evaluación inicial y finalizando con la evaluación de las diferentes actividades desarrolladas durante la vigencia 2024, desarrollado en los diferentes puestos de trabajo, centros de trabajo y áreas de operación, en la identificación de riesgos, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y del autocuidado.



Alcaldía de  
**Neiva**

#### 4. SOPORTE NORMATIVO

**1991:** Constitución Política de Colombia.

**1979: Ley 9:** Código Sanitario Nacional.

**1997: Ley 361:** integración laboral a personas discapacitadas.

**2002: Ley 776:** modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.

**2003: Ley 797:** reforma el sistema general de pensiones.

**2003: Ley 828:** control a la evasión del sistema de seguridad Social.

**2003: Ley 860:** requisitos para obtener la pensión de invalidez.

**2006: Ley 1010:** definición, constitución y sanciones Acoso Laboral.

**2009: Ley 1335:** Antitabaco.

**2012: Ley 1562:** Sistema de Riesgos Laborales y modifica Salud Ocupacional.

**1950: Decreto 2663:** Código Sustantivo del Trabajo.

**1984: Decreto 614:** Plan Nacional de SST Seguridad y Salud en el Trabajo.

**1991: Decreto 1843:** Uso y manejo de plaguicidas.

**1994: Decreto Ley 1295:** Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales.

**1994: Decreto 1772:** Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales.

**1996: Decreto 1530:** afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.

**1999: Decreto 917:** Manual único de calificación invalidez.

**2002: Decreto 1609:** Transporte de sustancias peligrosas.

**2002: Decreto 1607:** modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP Sistema General de Riesgos Profesionales.

**2003: Decreto 2090:** define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones.

**2003: Decreto 2800:** reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales.

**2005: Decreto 3615:** afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006.

**2005: Decreto 195:** limites exposición campos electromagnéticos.

**2009: Decreto 2566:** Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales.

**2013 Decreto 0723:** Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

**2014: Decreto 1443:** Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2014: Decreto 1477:** Tabla de Enfermedades Laborales.



- 2014: Decreto 2041:** Licencias Ambientales.
- 2015: Decreto 472:** Multas Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2015: Decreto 1072:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2015: Decreto 1507:** Modifica Decreto 1072, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2015: Decreto 1528:** Corregir Decreto 1072, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2015: Decreto 2509:** Sistema de Compensación Monetaria del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 2015: Decreto 1083:** *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*
- 2016: Decreto 017:** Adición al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2016: Decreto 036:** Modifica y adiciona Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2016: Decreto 171:** Modifica Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2016: Decreto 582:** Modifica y adicional Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2016: Decreto 583:** Adiciona Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- 2017: Decreto 52:** plazo implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 
- 1979: Resolución 2400:** Estatuto de la Seguridad industrial.
- 1979: Resolución 2413:** SST Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector de la construcción.
- 1986: Resolución 2013:** Organización y Funcionamiento Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO.
- 1989: Resolución 1016:** Programa de Salud Ocupacional en las empresas.
- 1990: Resolución 1792:** valores límites contra ruido.
- 1990: Resolución 9030:** Seguridad en emisiones ionizantes.
- 1992: Resolución 1075:** Actividades en materia de Salud Ocupacional.
- 1992: Resolución 10834:** Clasificación toxica plaguicidas.
- 1992: Resolución 4225:** Medidas sanitarias tabaquismo.
- 1999: Resolución 1995:** Normas para el manejo de la historia clínica.
- 2005: Resolución 1570:** sistema de información único para registro de ATEP Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral en las empresas, ARPs Administradores de Riesgos Profesionales, EPS Entidad Promotora de Salud.
- 2005: Resolución 0156:** Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
- 2006: Resolución 627:** Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- 2007: Resolución 1401:** procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.

✓

**2007: Resolución 2346:** Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.

**2007: Resolución 1855:** Sistema de garantía de la calidad en el SGRP Sistema General de Riesgos Profesionales Estándares mínimos.

**2007: Resolución 2844:** Guías de Atención Integral en SST Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2007: Resolución 2646:** programa empresarial riesgo psicosocial.

**2008: Resolución 1013:** Guías de Atención Integral en SST Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2008: Resolución 3673:** Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada.

**2008: Resolución 2646:** Riesgo Psicosocial.

**2009: Resolución 736:** Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas – SENA.

**2009: Resolución 1486:** Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas.

**2009: Resolución 1918:** práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas.

**2009: Resolución 736:** Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.

**2012: Resolución 1409:** Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas.

**2012: Resolución 4502:** Licencia Salud Ocupacional.

**2013: Resolución 1441:** MSPS – Habilidadación.

**2013: Resolución 2087:** afiliación independiente.

**2013: Resolución 2415:** afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562 de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de 2010, 445 y 476 de 2011 y 3214 de 2012.

**2013: Resolución 378:** medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre.

**2013: Resolución 1903:** modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

**2014: Resolución 1565:** Plan estratégico de seguridad Vial para empresa con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.

**2014: Resolución 1223:** Capacitación Conductores.

**2014: Resolución 1565:** Guía Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**2014: Resolución 3368:** Modifica parcialmente la Resolución 1409 Trabajo en Altura.

**2015: Resolución 0228:** Medidas tabaco, cigarrillo, sustancias psicoactivas

**2015: Resolución 2851:** Reporte Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral al MINTRABAJO.

**2015: Resolución 3752:** Reglamento vehículos y automotores.

**2015: Resolución 3753:** Reglamento vehículo servicio público.

✓



**2016: Resolución 4927:** Parámetro y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2017: Resolución 144:** Identificación de peligros.

**2017: Resolución 839:** Tiempo de retención y conservación de la historia clínica.

**2017: Resolución 1111:** Estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2017: Resolución 1401:** Investigación de incidentes y accidente laboral.

**2019: Resolución 0312:** Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**2019: Resolución 2404:** Riesgo Psicosocial.

**2020: Resolución 000666:** Protocolo de Bioseguridad.

**1996: NTC 3793:** Norma Técnica Colombiana Salud Ocupacional, clasificación, registro y estadísticas de ausentismo laboral.

**2009: Circular 070:** trabajo en alturas.

**2009: Circular 070:** Procedimiento e instrucciones trabajo en altura.

**2008: ISO 9001:** Norma Internacional Sistema de Gestión de Calidad.

**2004: Decisión 584:** instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.

**2004: Circular Unificada del Ministerio de Protección Social:** Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.

**2008: Proyecto de ley 103:** Comisión séptima del Senado definición ATEP.

**2013: Concepto Jurídico 20131120286871:** Reserva de la Historia Clínica.

**2018: Evaluaciones Medicas Ocupacionales concepto MINSALUD.**

## 5. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

### DEFINICIONES GENERALES

**Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

~

**Auto - reporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de Trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo de vida:** Plazo de tiempo durante el cual un objeto conserva su capacidad de utilización. El periodo va desde su compra hasta que es substituido o es objeto de restauración.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto - reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones de Trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior,

 Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027	<b>OFICIO</b>	<b>FOR-GDC-01</b>	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**Controles Administrativos:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros.

**Controles de Ingeniería:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros.

**Defecto:** Eventos en los equipos que no impiden su funcionamiento, todavía pueden a corto o largo plazo, provocar su indisponibilidad.

**Descripción Sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Diagnóstico:** Es el resultado del análisis de una situación dada, que permiten tener un conocimiento y una descripción precisa de dicha situación, con el fin de solucionar los problemas identificados.

**Disponibilidad:** La disponibilidad es una función que permite estimar en forma global el porcentaje de tiempo total en que se puede esperar que un equipo esté disponible para cumplir la función para la cual fue destinado.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eliminación del peligro/riesgo:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y

coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad Profesional:** Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

**Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Exámenes Ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Falla:** Se dice que un producto/servicio o un proceso falla, cuando no lleva a cabo, de forma satisfactoria, la prestación que de él se espera (su función).

**Herramienta de mano:** Se denomina herramienta manual o de mano al utensilio, generalmente metálico de acero, madera, fibra, plástico o goma, que se utiliza para ejecutar de manera más apropiada, sencilla y con el uso de menor energía, tarea constructivas o de reparación, que sólo con un alto grado de dificultad y esfuerzo se podría hacer sin ellos.

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>OFICIO</b></p>	<p><b>FOR-GDC-01</b>  <b>Versión: 01</b>  <b>Vigente desde:</b>  Marzo 19 del 2021</p>	 <p><b>mipg</b>  modelo integrado  de planeación y  gestión</p>
--	----------------------	--	---

**Horas Operación:** Tiempo en que la máquina está actualmente operando en la función deseada.

**Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Incidente de Trabajo:** Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

**Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Inspección:** Una inspección es, generalmente, un examen organizado o un ejercicio de evaluación formal.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Inventario:** Lista ordenada de bienes y demás cosas valorables que pertenecen a una persona, empresa o institución.

**Investigación de Accidente de Trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Lista de chequeo:** Las "listas de control", "listas de chequeo", "check-lista" u "hojas de verificación", son formatos creados para realizar actividades repetitivas, controlar el cumplimiento de una lista de requisitos o recolectar datos ordenadamente y de forma sistemática.

**Lubricación:** Servicios de Mantenimiento Preventivo, donde se realizan adiciones, cambios, y análisis de lubricantes.

**Mantenimiento:** Conjunto de procedimientos y medidas que permite alargar el funcionamiento de dispositivos, objetos y sistemas. Tareas necesarias para que un equipo sea conservado o restaurado de manera que pueda permanecer de acuerdo con una condición especificada.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Mantenibilidad:** Probabilidad y/o facilidad de devolver un equipo a condiciones operativas o un estado de referencia, en un cierto tiempo y utilizando los procedimientos prescritos, al nivel deseado de confianza, con el personal especificado, las habilidades necesarias, el equipo indicado, los datos técnicos, manuales de operación y mantenimiento, el departamento de soporte de mantenimiento y bajo las condiciones ambientales especificadas. Relación entre el mantenedor y la máquina.

**Maquina:** Objeto fabricado y compuesto por un conjunto de piezas ajustadas entre sí que se usa para facilitar o realizar un trabajo determinado, generalmente transformando una forma de energía en movimiento o trabajo.



**Maquinaria Amarilla:** Maquinaria rodante de construcción o minera, vehículo automotor destinado exclusivamente a obras industriales incluidas las de minería, construcción y conservación de obras, que sus características técnicas y físicas no pueden transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.

**Monitoreo Ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>OFICIO</b></p>	<p><b>FOR-GDC-01</b></p>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p><b>Versión: 01</b></p>	
		<p><b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021</p>	

**No Conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

✓

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

**Riesgo:** La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

**Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PDCA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Sustitución:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del Factor de Riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.



Alcaldía de  
**Neiva**

## 6. ESTRATEGIA VIGENCIA 2025

### 6.1 EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la implementación anual del **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** se debe realizar el ciclo PHVA y los diferentes ítems para dar cumplimiento, a continuación se relacionan:

#### I PLANEAR

##### 1. RECURSOS

##### 1.1. Recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.1.1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.

1.1.2. Asignación de responsabilidades en SST.

1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de la Gestión SST.

1.1.4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.1.5. Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial.

1.1.6. Conformación y funcionamiento del COPASST.

1.1.7. Capacitación de los integrantes del COPASST.

1.1.8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

##### 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1.2.1. Programa de capacitación anual.

1.2.2. Inducción y reinducción en SST.

1.2.3. Curso virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.

#### 2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

##### 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

##### 2.2. Objetivos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2.2.1. Objetivos de SST.

### **2.3. Evaluación inicial del SG-SST.**

#### **2.3.1. Evaluación inicial del Sistema de Gestión.**

### **2.4. Plan Anual de Trabajo.**

#### **2.4.1. Plan Anual de Trabajo.**

### **2.5. Conservación de la documentación.**

#### **2.5.1. Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de SST.**

### **2.6. Rendición de cuentas.**

#### **2.6.1. Rendición de cuentas.**

### **2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

#### **2.7.1. Matriz legal.**

### **2.8. Comunicación.**

#### **2.8.1. Mecanismos de comunicación.**

### **2.9. Adquisiciones.**

#### **2.9.1. Identificación y evaluación para adquisición de bienes y servicios.**

### **2.10. Contratación.**

#### **2.10.1. Evaluación y selección de proveedores y contratistas.**

### **2.11. Gestión del cambio.**

#### **2.11.1. Gestión del cambio.**

## II HACER

### 3. GESTIÓN DE LA SALUD

#### **3.1. Condiciones de Salud en el Trabajo.**

##### **3.1.1. Descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud de los Trabajadores.**

##### **3.1.2. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud.**

##### **3.1.3. Perfiles de cargo.**

##### **3.1.4. Evaluaciones medicas ocupacionales.**

##### **3.1.5. Custodia de historias clínicas.**

##### **3.1.6. Restricciones y recomendaciones medico laborales.**

##### **3.1.7. Estilos de vida y entorno saludable.**

##### **3.1.8. Servicios de higiene.**

##### **3.1.9. Manejo de Residuos.**

### **3.2. Registros, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo.**

- 3.2.1. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laborales.
- 3.2.2. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales.
- 3.2.3. Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

### **3.3. Mecanismo de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)**

- 3.3.1. Frecuencia de accidentalidad.
- 3.3.2. Severidad de accidentalidad.
- 3.3.3. Proporción de accidentes de trabajo mortales.
- 3.3.4. Prevalencia de la enfermedad laboral.
- 3.3.5. Incidencia de la enfermedad laboral.
- 3.3.6. Ausentismo por causa médica.

## **4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS**

### **4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.**

- 4.1.1. Metodologías para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- 4.1.2. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa.
- 4.1.3. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.
- 4.1.4. Mediciones ambientales.

### **4.2. Medidas de promoción y control para intervenir los peligros / riesgos.**

- 4.2.1. Medidas de prevención y control frente a peligros riesgos identificados.
- 4.2.2. Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.
- 4.2.3. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2.4. Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.
- 4.2.5. Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
- 4.2.6. Entrega de los Elementos de Protección Personal - EPP y capacitación en uso Adecuado.

## **5. GESTIÓN DE AMENAZAS**

### **5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**

- 5.1.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 5.1.2. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.



### III VERIFICAR

## 6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

### 6.1. Gestión y resultados del SG-SST.

6.1.1. Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1.2. Auditoría anual.

6.1.3. Revisión por la alta dirección, alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST.

6.1.4. Planificación auditoría con el COPASST.

### IV ACTUAR

## 7. MEJORAMIENTO

### 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.

7.1.1. Acciones preventivas y/o correctivas.

7.1.2. Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección.

7.1.3. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidente de trabajo y Enfermedades Laborales.

7.1.4. Plan de mejoramiento.

Alcaldía de  
**Neiva**



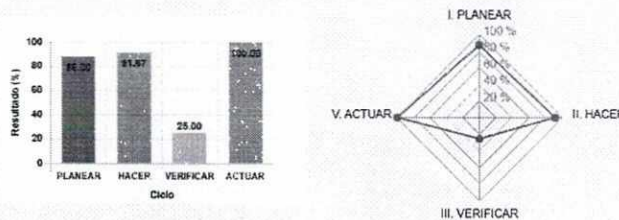
## 6.2 EVALUACIÓN INICIAL

La Alcaldía de Neiva dando cumplimiento a la normatividad en la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la evaluación final del SG-SST vigencia 2024, permitirá que su resultado sirva para la toma de decisiones, la planificación y planes de mejoramiento, que se tendrán en cuenta para la vigencia 2025.

### CONSTANCIA

Positiva Compania de Seguros S.A., hace constar que la empresa **MUNICIPIO DE NEIVA**, identificada con **NI 891180009** afiliada en el ramo de riesgos laborales, registró el **3/01/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2024** conforme a la Resolución **0312 del 2019**, Apicando el capítulo III y obteniendo un resultado del **88,25% ACEPTABLE**.

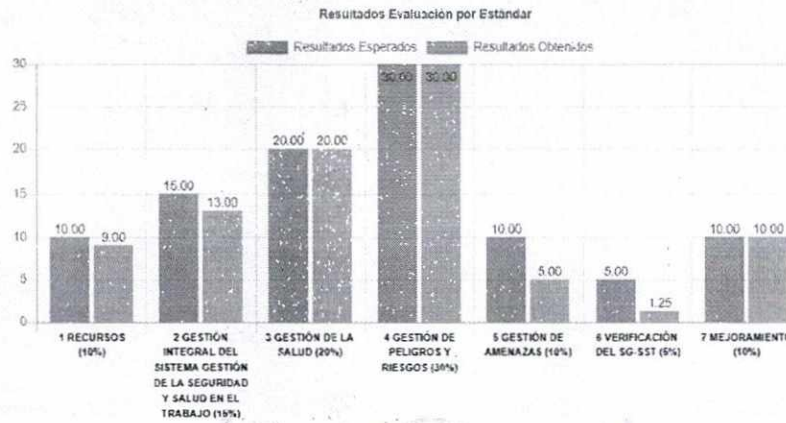
#### Resultados Evaluación por Ciclo



Ciclo	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	Porcentaje del Ciclo Obtenido
PLANEAR	25,00%	22,00%	88,00%
HACER	60,00%	56,00%	91,67%
VERIFICAR	5,00%	1,25%	25,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>88,25%</b>	<b>88,25%</b>



**Resultados Evaluación por Estándar**





Estándar		Resultado Esperado	Resultado Obtenido	Porcentaje del Estándar Obtenido
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	9,00%	90%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	5,00%	50%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	1,25%	25%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
<b>TOTAL</b>				<b>88,25%</b>

Alcaldía de  
**Neiva**

 Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027	<b>OFICIO</b>	<b>FOR-GDC-01</b>	
		<b>Versión: 01</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 19 del 2021	

### 6.3 PLAN DE TRABAJO

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación inicial se establecen y se priorizan en el Plan de Trabajo Anual y el Programa de Capacitaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2025, se plasman transitoriamente las diferentes actividades que se desarrollarán en los puestos de trabajo y centros de trabajo, la cual se establece objetivo general, meta, descripción de las actividades, responsables, recursos (humanos, financieros, tecnológicos), cronograma (mes de ejecución), además la Alcaldía de Neiva estableció el presupuesto de ejecución del SG-SST.

 Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027	<b>SGSST PLAN DE TRABAJO ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>FOR-GGTH-21</b>	
		<b>Versión: 02</b>	
		<b>Vigente desde:</b> Marzo 10 del 2023	

**OBJETIVO GENERAL:** Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST de la Alcaldía de Neiva.  
**META:** Cumplimiento del 100% de las actividades programadas dentro de la vigencia de 2025.

No.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	RESPONSABLES ACTIVIDAD	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	RECURSOS			CRONOGRAMA
				H	F	T	
<b>PROGRAMA DE ESTRUCTURA EMPRESARIAL</b>							
1	Acompañamiento a la gestión del siniestro, por el área medica o de indemnizaciones.	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X			ABRIL - JUNIO - DICIEMBRE
2	Asesoría y atención por Ejecutivo Integral del Servicio "POSITIVA TE ACOMPAÑA"	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X			FEBRERO - MARZO ABRIL - MAYO - JUNI JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE - OCTUBRE -



OFICIO



FOR-GDC-01  
Versión: 01  
Vigente desde:  
Marzo 19 del 2021



							NOVIEMBRE - DICIEMBRE
3	Acción educativa en promoción y prevención para el SG-SST.	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X			MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE
<b>PROGRAMA PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA</b>							
4	Asesoría en el diseño del Programa de Prevención y Atención de Emergencias.	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	FEBRERO - MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE
<b>PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL</b>							
5	Formación en protección colectiva e individual	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	AGOSTO
<b>PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO</b>							
6	Taller Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	MARZO
<b>PROGRAMA GESTIÓN PARA EL CONTROL DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO</b>							

τ



Alcaldía de  
**Neiva**  
2024 - 2027

**OFICIO**



**FOR-GDC-01**  
**Versión: 01**  
**Vigente desde:**  
**Marzo 19 del 2021**



modelo integrado  
de planeación y  
gestión

7	Asistencia técnica para la identificación, evaluación, control de tareas críticas y de alto riesgo (Trabajos en las alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajo con energías peligrosas, trabajo en excavaciones y Trabajos de izaje y levantamiento de cargas), Incluye informe técnico.	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	MAYO - SEPTIEMBRE
<b>PROGRAMA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>							
8	Evaluación y diagnóstico del PGP de los DME en la organización, incluye elaboración y socialización del informe	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	MAYO
9	Asesoría y asistencia para el diagnóstico de factores Psicosociales Protectores y de Riesgo, asesoría para el diseño del programa de abordaje psicosocial.	ARL POSITIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	X	X	X	FEBRERO - MARZO ABRIL - MAYO - JUNIO JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE

H: HUMANOS F: FINANCIERO T: TECNOLOGICOS

τ

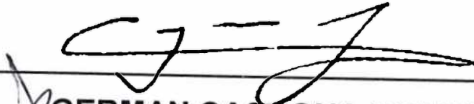
Alcaldía de  
**Neiva**



OFICIO

FOR-GDC-01  
Versión: 01  
Vigente desde:  
Marzo 19 del 2021




  
GERMAN CASAGUA BONILLA  
ALCALDE DE NEIVA

  
DANIAN SOGAMOSO ARIAS  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO



Alcaldía de  
**Neiva**

  
RAÚL EDUARDO MOSQUERA  
QUIÑONES  
SECRETARIA GENERAL

  
LEIDY JOHANNA OSORIO ROJA  
RESPONSABLE DEL SG-SST



## 6.4 REQUERIMIENTO PERSONAL

Por consiguiente y de conformidad a la **Resolución No. 1111 del 2017**, en sus **Artículos 5 y 6**: Apoyo, asesoría y capacitación para el diseño, administración y ejecución del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**.

**Artículo 6.2.** Pequeñas empresas (menos de cincuenta trabajadores): Las personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la **Resolución No. 4927 del 2016**, o la norma que la adicione, modifique o complemente y estén cursando último semestre en programas de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo de nivel profesional, especialización o maestría y tengan vínculo laboral con la empresa de cincuenta (50) o menos trabajadores, podrán realizar el diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la supervisión de un docente con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, sin costos para los empleadores, este beneficio solo se da una vez por persona.

**Parágrafo 1°.** Los Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales con especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica de la empresa.

**Parágrafo 2°.** Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo están facultados para ejecutar, coordinar e implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores, pero no pueden diseñar dicho sistema conforme lo establece la **Resolución No. 4927 de 2016**. No obstante las empresas, se pueden apoyar o asesorar en las alternativas o facilidades establecidas en el presente artículo.

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente colombiana en la **Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST para la vigencia de 2025**, se sugiere el siguiente perfil de acuerdo al tamaño y nivel de riesgo del Municipio de Neiva (empresa con más de 50 Trabajadores)

**PROFESIONAL:** Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesionales con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuenten con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**TECNICOS O TECNÓLOGOS:** Técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

**APOYO O ASISTENCIAL:** Personas que estén certificadas con el curso virtual de cincuenta (50) horas según lo establecido en la **Resolución No. 4927 del 2016**, o la norma que la adicione, modifique o complemente y estén cursando último semestre en programas de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo de nivel profesional, especialización o maestría.

**Es importante contar con un grupo interdisciplinario y la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento, me permito relacionar el personal y contratos:**

1. Cinco (05) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. Un (01) PSICOLOGA CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. Un (01) ENFERMERA JEFE CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. Un (01) FISIOTERAPEUTA CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**NOTA:** Es importante que se tenga en cuenta a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, en la proyección de cada una de las obligaciones contractuales tanto de personal como en los contratos, teniendo en cuenta que la necesidad surge de dicha oficina.

Alcaldía de  
**Neiva**

## 6.5. REQUERIMIENTO CONTRATOS

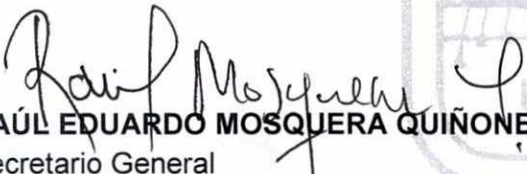
Para finalizar, relaciono la contratación requerida para la vigencia 2025 en la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**, para que sean tenida en cuenta presupuestalmente, siendo esto indispensable para el buen desempeño e implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E.P.P. PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE NEIVA, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
3. CONTRATO DE COMPRA, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES, DOTACIÓN DE SEÑALIZACION PREVENTIVA E INFORMATIVA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.
4. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE NEIVA.
5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO PREHOSPITALARIO ESPECIALIZADOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES DE LA ALCALDÍA DE NEIVA QUE INCLUYE TRANSPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA ATENDER EN LOS DIFERENTES CENTROS DE TRABAJO.
6. CONTRATO DE COMPRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALARMA.
7. CONTRATO ADECUACION DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO RCI PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA EN LA CIUDAD DE NEIVA.
8. CONTRATO DE ADECUACIÓN DE RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA EN LA CIUDAD DE NEIVA.



9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FIN DE REALIZAR TERAPIAS RELAJANTES PARA DISMINUIR LOS NIVELES DE ESTRÉS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE NEIVA COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE BATERIA EN RIESGO PSICOSOCIAL CON NIVEL MEDIO, ALTO Y MUY ALTO.
  
10. CONTRATO DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS E INSTRUMENTOS MEDICOS, DOTACIÓN DEL CONSULTORIO DE TERAPIAS MENORES DE LA ALCALDIA DE NEIVA - DEPARTAMENTO DEL HUILA.

**NOTA:** Es importante que se tenga en cuenta a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, en la proyección de cada una de las obligaciones contractuales tanto de personal como en los contratos, teniendo en cuenta que la necesidad surge de dicha oficina.

  
**RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES**  
Secretario General

  
**DANIAM SOBAMOSO ARIAS**  
Director Administrativo Talento Humano

  
**LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS**  
Profesional Universitario